

MUNICIPALIDAD DE RÍO IBÁÑEZ
Puerto Ibáñez

482

ORD.Nº _____/

ANT.: erupción Volcán Hudson

MAT.: Remite Informe

PTO I. IBAÑEZ, 10 AGO 1992

DE : ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO IBAÑEZ

A : SU EXCELENCIA SR. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

1.- El Alcalde que suscribe y el Consejo de Desarrollo Comunal de Río Ibáñez, saluda muy atentamente a su Excelencia y adjunto al presente le enviamos informe relativo a la situación de la comuna, al cumplirse un año de la catástrofe originada por la erupción del Volcán Hudson.

Saluda con especial atención
a usía.,

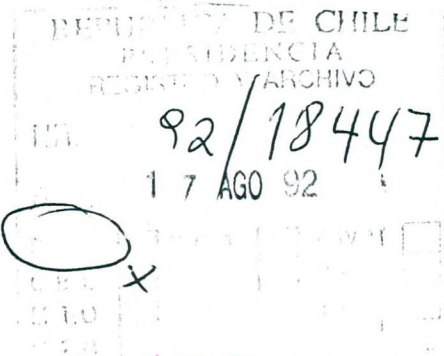


JOSE ARMANDO GODOY BORQUEZ
ALCALDE

JAGB/idh.-

Distribución:

- Sr.Pdte de la República;
- Sr.Ministro del Interior;
- Sr.Ministro Obras Públicas;
- Sr.Subsecretario de Agricultura;
- Sr.Pdte Cámara de Diputados;
- Sres. Parlamentarios XIa.Región;
- Sr.Intendente XIa.Región;
- Sr.Gobernador Prov.Gral.Carrera;
- Secretaría Codeco;
- Archivo.-



ARCHIVO

Carta Archivada
en 92/18322
(ingresado dos veces)

I N F O R M E

P R E S E N T A C I O N :

A raíz de la erupción del Volcán Hudson, ocurrida en Agosto del año 1991 y a un año de dicha catástrofe, el Municipio de Río Ibáñez ha estimado oportuno y necesario hacer un balance de la situación actual que presenta la comuna (zona) afectada, teniendo como referencia las acciones y programas propuestos por el Comité Comunal de Emergencia, el decreto N°975 fecha 10 Octubre 1991 del Ministerio del Interior y lo efectivamente realizado en haras del objetivo general que apunta a la recuperación de dicha zona.

Cabe agregar que la zona siniestrada fue visitada por las más altas autoridades del país, quienes se enteraron personal y directamente de la magnitud de los daños y sus perniciosos efectos sobre la población local.

La nómina de autoridades a que se hace referencia, la encabeza su excelencia el Presidente de la República, Ministro del Interior, Ministro de Obras Públicas, Subsecretario de Agricultura, Presidente en ejercicio de la Cámara de Diputados, Parlamentarios de la Región, autoridades Regionales y Provinciales.

SECTOR VIVIENDA.

En esta área se puede señalar que en forma general y cuantitativamente se ha cubierto casi en su totalidad las necesidades más apremiantes, si bien dichas reparaciones no han satisfecho plenamente las demandas de las familias afectadas, permitió al menos subsanar los deterioros más graves que por efectos del volcán sufrieron dichas viviendas. Es pertinente señalar también que a través de la construcción y asignación de viviendas de emergencia en Cerro Castillo y Puerto Ibáñez se dió solución a las familias que presentaban una situación apremiante, a través del Serviu se favoreció con la asignación de viviendas básicas en Coyhaique a las familias que optaron por trasladarse a dicha ciudad.

SECTOR EDUCACION :

En este rubro, se favoreció a hijos de campesinos y pobladores con una beca especial para damnificados, dicho beneficio se traduce en el aporte de \$40.000 (cuarenta mil pesos), por una vez, los alumnos beneficiados son: Enseñanza Superior 02, Enseñanza Media 54, Enseñanza Básica 33, total: 89 alumnos.

También ha representado una alternativa de apoyo los programas habituales de postulación a becas Presidente de la República y Primera Dama.

Respecto de la beca especial para damnificados, se considera indispensable que dicho beneficio se mantenga en el tiempo, mientras no se supere cabalmente la situación de deterioro socioeconómico que afecta a los grupos familiares de estos alumnos.

Una de las consecuencias inmediatas de la erupción del Volcán, en las escuelas, fue la suspensión de clases, que en el caso de las escuelas de Pto Ibáñez y Villa Cerro Castillo, se extendió por un periodo de hasta dos meses.

Esta suspensión de clases significó de inmediato una considerable baja de las subvenciones, puesto que además de partir con una asistencia media muy baja, tampoco funcionaron los internados.

Posteriormente, al reiniciarse las clases en estos dos Establecimientos, se produjo una importante baja de las matrículas, puesto que hubo muchos apoderados que tuvieron que emigrar de la comuna, por término de sus fuentes de trabajo y por tanto, de subsistencia.

La baja de matrículas significó a su vez, una disminución de la subvención mensual en aproximadamente \$300.000 (trescientos mil pesos); situación que se mantiene en la actualidad, puesto que no se dan las condiciones para que los pobladores del sector regresen a sus hogares.

Por tanto, y con el fin de financiar el Sistema Educacional de la comuna, se propone disponer de un aporte extraordinario permanente, que permita al menos, solucionar las necesidades básicas de las escuelas.

SECTOR OBRAS PUBLICAS :

En este sector, el problema de mayor relevancia está representado por el embancamiento del muelle de Puerto Ibáñez que se ha originado a consecuencia de la gran cantidad de arena y ceniza que arrastra hacia su desembocadura el río Ibáñez, dicho problema afecta al muelle mismo como al sector ribereño del río, el que está siendo socavado rápida y progresivamente por el curso siempre cambiante de las aguas, habiéndose perdido ya muchas tierras cultivables.

Respecto del muelle, su embancamiento e inutilización es predecible a corto plazo ya que el cruce del río ha hecho llegar gran cantidad de arena hasta el área que actualmente utiliza la barcaza "Pilchero" como atracadero.

Como relación a estos dos aspectos del problema, aún no se ejecuta ninguna faena tendiente al logro de las soluciones deseadas.

Cabe agregar que las autoridades del sector han tenido un conocimiento oportuno y directo tanto del problema como del interés de la comunidad en la solución del mismo.

En este informe no se hace referencia a otros sectores por no guardar éstos directa relación y no tener mayor relevancia con el propósito del mismo, que apunta a visualizar aquellas acciones, programas y proyectos orientados a la recuperación de la zona afectada.

En opinión del Municipio y el CODECO, los sectores relevantes y de mayor significación para los fines de recuperar la zona afectada están presentados por el sector Productivo y Trabajo.

La actividad laboral y productiva de la zona se enmarca en torno a la ganadería, la agricultura (chacarería) y sector forestal principalmente, siendo éstas las alternativas ocupacionales de campesinos y pobladores de villas.

Por efectos del Volcán, muchos campos quedaron inutilizados por muchos años, otros predios son recuperables entre 2 y 5 años, dicha situación ha significado que los propietarios de dichos predios y las personas que habitualmente se ocupaban en tareas agrícolas hayan perdido su fuente laboral y actualmente se encuentran cesantes, desocupados o desempeñándose como jornaleros ocasionales.

El problema social, económico y de migración (despoblamiento de la zona) que se desea evitar, se venía a superar en forma adecuada y conveniente a través de la dictación y aplicación del Decreto N°975 de fecha 10 de Octubre de 1991 del Ministerio del Interior, el que dispone medidas muy afortunadas para la recuperación de las comunas afectadas por la catástrofe, declarada por decreto N°921 del año 1991.

Dichos cuerpos legales hicieron abrigar muchas esperanzas en el mejoramiento de las condiciones en que quedaron los pobladores de la zona, pues ahí se dispone una serie de medidas paliativas y de recuperación a los efectos del desastre.

Lamentablemente, la buena intención que motivó los referidos decretos, no se ha visto traducida en programas o acciones concretas, ya que ello pasa por la asignación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda para que el Ministerio de Agricultura lo haga efectivo.

No obstante y debido al tiempo transcurrido desde la catástrofe, se hace necesario puntualizar algunos aspectos con el fin de mejorar los beneficios que los decretos referidos pretenden.

En efecto, en su artículo 2do. el Decreto 975, dispuso programa de créditos especiales; con un interés máximo de un 3% anual sin reajustes. Este crédito, siendo una buena alternativa de compra de animales para los ganaderos afectados para repoblar los campos ya recuperados; en la práctica, significa a la fecha poder acceder individualmente a la adquisición de 5 animales vacunos en total, cantidad que se considera insignificante para campos cuya capacidad talajera supera, en promedio, los 30 animales vacunos. Lo anterior se debe, a que existía un pozo de dinero para optar a este crédito, lo que no permitía acceder a un préstamo superior a \$1.000.000 (Un millón de pesos).

Teniendo en consideración que pasado un año todavía no se pone en práctica y que a la fecha se han recuperado una serie de campos adicionales, se hace necesario apurar su puesta en funcionamiento bajo las mismas condiciones decretadas inicialmente, debiéndose en todo caso, estudiar la posibilidad que cada poblador damnificado y que postule al crédito en referencia, pueda optar a un préstamo que varíe entre un millón y diez millones de pesos, dependiendo la capacidad talajera disponible, calificada por personal competente del Ministerio de Agricultura por un lapso mínimo de 5 años. Lo anterior, sin duda agilizará notablemente la actividad ganadera del sector y permitirá reactivar la principal actividad económica de la comuna.

El mismo Decreto 975, permitía poner en marcha proyectos especiales de inversión para absorber la mano de obra cesante, lo que tampoco se ha cumplido, existiendo en Cerro Castillo (zona más afectada) una gran cantidad de gente sin trabajo, pues éstos son pobladores de campos que todavía no se recuperan y otros, que pese a que sus campos están utilizables, no tienen recursos para comprar animales y poderlos repoblar, estando esperanzados de la aplicación del presente decreto para optar a créditos fáciles de conseguir y blandos en cuanto a las facilidades de cancelación. Hasta el momento, no se ha puesto en funcionamiento ni un solo proyecto que permita dar trabajo a esta gran cantidad de gente.

En otro orden de ideas, el Decreto en referencia, disponía acciones tendientes a mantener el asentamiento poblacional y paradójicamente el Ministerio de Bienes Nacionales fomentaba entre los campesinos la compra de sus predios, con lo cual, la gente se vió obligada (aquellos que vendieron) a buscar nuevos horizontes en otras parte de la Región, debido a que sin sus fuentes de trabajos no existía ninguna otra alternativa que les permitiera seguir viviendo en la zona.

Sobre la misma materia, necesario es señalar que Bienes Nacionales cancelará \$10.000 (diez mil pesos); por la hectárea a los campesinos que vendieron sus campos. Tal medida, a nuestro juicio, resultará perjudicial para los dueños de campos, pues con ese dinero se entiende que esta gente debería comprar en otros lugares para no quedar desamparados y por cierto, que el valor de una hectárea de terreno en otra parte de la comuna o Región es cuatro o cinco veces más cara. Con esto, hay gente que quedará sin campo y con el poco dinero que recibirá por su venta, tendrá que gastarlo en alimentación de su familia al no existir ninguna fuente laboral donde poder ocuparse, perdiendo de paso la comuna una persona experta en la crianza de ganado.-

CONCLUSIONES Y PROPOSICIONES.

- Ampliación en al menos 2 años (hasta 1994) la declaración de zona de catástrofe de las comunas afectadas por la erupción del Volcán Hudson; esta medida, es en razón al tiempo que requiere el estudio e implementación de los programas y proyectos, como al tiempo requerido para la aplicación y desarrollo de los mismos.
- Asignación de recursos vía Ministerio de Agricultura para la materialización de las medidas establecidas en el Decreto N°975, considerando las observaciones y proposiciones señaladas en el presente informe.
- Asignar vía Ministerio de Vivienda, cupos especiales de Subsidio Rural a aquellos campesinos que vuelvan a poblar sus predios, en la medida que dichos terrenos posibiliten su reutilización.
- Completar con apoyo técnico y profesional permanente, a través de Médico Veterinario la entrega de créditos ganaderos.
- Ejecutar proyectos productivos que permitan absorber la mano de obra cesante mientras se normaliza situación del campesinado.-